

NORMATIVA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Legislación de partida:
LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Art. 24 Coordinación de actividades empresariales

Normativa de referencia:
Real Decreto 171/04 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales

Empresario o autónomo concurrente:

Ocurre cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas)

Empresario titular: Es la persona que tiene capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo

Empresario principal: Es el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad

CÓMO APLICAR LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL SECTOR AGRARIO

Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo

A- Informar y recibir información de los otros empresarios (y trabajadores autónomos):

- Sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollan en el centro de trabajo.
- Sobre las situaciones de emergencia cuando se produzcan y si pueden afectar a la seguridad y/o salud de los trabajadores de las empresas concurrentes.

B- Informar a los trabajadores:

- De los riesgos derivados de la concurrencia de actividades en el mismo centro.

Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular.

A- Informar al resto de empresarios concurrentes sobre:

- Los riesgos propios del centro que pueden afectar a las actividades que éstos realizan.
- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos del centro que les puedan afectar.
- Las medidas de emergencia que se deban aplicar en caso de que se presente una situación que lo requiera.

B - Dar instrucciones

Concurrencia de trabajadores de varias empresas de un centro de trabajo cuando existe un empresario principal

- a-Cumplir las obligaciones y acciones establecidas en los puntos 1 y 2 con las especificaciones correspondientes en cada caso y si procediese.
- b-**Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales** por parte de las empresas contratistas o subcontratistas de obras o servicios correspondientes a su propia actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo.
- c-**Exigir** a las empresas contratistas y subcontratistas, **antes del inicio** de su actividad en el centro de trabajo, que acrediten por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, **la evaluación de riesgos y la consecuente planificación de la acción preventiva.**
- d-**Exigir** que las empresas contratistas y subcontratistas le acrediten por escrito, antes del inicio de su actividad en el centro de trabajo, que **han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación** respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.
- e-Comprobar que las empresas contratistas y subcontratistas concurrentes en su centro de trabajo han establecido **los necesarios medios de coordinación entre ellas.**

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR AGRARIO



Elaborado por: **AVVA** ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AGRICULTORES
 En colaboración de: **AVVA** Servicio de Prevención Mancomunado Agrario
 Financiado por: **GENERALITAT** Universitat de València, Universitat d'Onguet

EJEMPLO PRÁCTICO EN EL SECTOR AGRARIO

Una empresa del sector agrario, con cultivos de cítricos, contrata los servicios de una empresa que realiza actividades de desbrozado debe:

Como **empresa titular**

- Informar, a ser posible, por escrito, a la empresa de desbrozado, antes del comienzo de los trabajos, sobre:
- Los riegos propios del centro donde se van a realizar los trabajos
- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos en dicho centro
- Las medidas de emergencias a tener en cuenta en dicho centro

Como **empresa principal**

- Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales de la empresa de desbrozado:
- Solicitar por escrito a la empresa de desbrozado la siguiente documentación:
- La Evaluación de Riesgos de la actividad a realizar en el centro.
- La planificación de la acción preventiva derivada de la Evaluación anterior.
- Información y formación en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar los trabajos de desbrozado

Como **empresa concurrente**

- Informar a los trabajadores propios de la empresa de cítricos sobre los riesgos derivados por la concurrencia de la empresa de desbrozado en el centro.

SITUACIONES EN EL SECTOR AGRARIO

Empresas (o autónomos) de la misma actividad

• **Agricultura:**

- La recolección
- La poda



• **Canadería:**

- El desbrozado, etc.
- El triturado de restos de poda
- El tratamiento de productos fitosanitarios
- Trasquilar animales
- Vacunar animales
- Suministrar alimentos a los animales, etc.



Empresas (o autónomos) de diferente actividad (obras o servicios):

• **Servicios:**

- Mantenimiento o reparaciones de las instalaciones
- Mantenimiento o reparación de máquinas
- Se contrata empresas de empresas de transporte



• **Obras:**

- Realización de cualquier obra que se ejecute en el centro de trabajo:
- Ejecución de nave agrícola
- Instalación de riego
- Obras de reparaciones o mantenimientos

